

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 165 de 14 Junio.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección general de Sanidad.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, con fecha 22 de Mayo último, se ha comprobado la desaparición de la peste bubónica en Fremantle (Australia).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 12 de Junio de 1903.—El Director general, Carlos María Cor-tezo.

Según participa el Cónsul de España en Alejandria (Egipto), con fecha 31 de Mayo último, han vuelto á registrarse algunos casos de peste bubónica en provincias del interior de Egipto, así como en Alejandria y Port-Said.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 12 de Junio de 1903.—El Director general, Carlos María Cor-tezo.

Según despacho del Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. en Petrópolis, se han registrado 26 casos de fiebre amarilla en Belem durante el primer trimestre del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 12 de Junio de 1903.—El Director general, Carlos María Cor-tezo.

(«Gaceta» núm. 164 de 13 de Junio.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Huesca la cátedra de Francés, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 156 de 5 Junio.)

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, dictada para ejecución de lo preceptuado por el Real decreto de 8 de Mayo último, publicado en la «Gaceta» del día 9, que se proveerán por oposición las siguientes pensiones á los alumnos para ampliar estudios en el extranjero, correspondientes al año académico de 1903 á 1904:

Una para la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Filosofía.

Una para la Facultad de Ciencias, Sección de exactas.

Una para la Facultad de Farmacia.

Cada pensión será de 3.250 pesetas, por nueve meses, que se percibirán mensualmente, desde 1.º de Enero de 1904 á 30 de Septiembre del mismo año, justificando la residencia en el extranjero por certificado del Cónsul de España. Los gastos de viaje serán de cuenta de los interesados.

Podrán concurrir á estas oposiciones los mayores de veinte y menores de treinta y cinco años, que tengan efectuados y aprobados los ejercicios del grado de Doctor en la Facultad y Sección correspondiente á cada pensión.

Los aspirantes presentarán instancia solicitándola y una Memoria razonada, expresando libremente la clase de estudio que desean ampliar y el punto del extranjero donde quieren efectuarlo. También acompañarán la partida de bautismo para justificar la edad.

Las oposiciones se efectuarán en la primera quincena de Octubre próximo, ante un Tribunal formado por siete Jueces Profesores del Claustro del Centro de enseñanza correspondiente de Madrid, nombrados por el Ministerio, á propuesta del mismo Claustro.

Los ejercicios de oposición serán tres, y cada uno de ellos de eliminación. El primero, de idiomas, consistirá en la traducción á libro abierto del francés y del idioma del país donde el aspirante desea ampliar sus estudios. El segundo, será la explicación y desarrollo de la Memoria. Y el tercero, consistirá en la contestación á las observaciones que sobre la Memoria y las materias relacionadas con la misma formule el Tribunal.

Terminada la pensión, los interesados presentarán al Claustro de Profesores respectivo de Madrid, una Memoria referente á los trabajos que hayan efectuado en el extranjero.

El Claustro les hará observaciones sobre la misma, y si la aprueba y lo propone, podrán ser publicadas en la «Gaceta» las conclusiones.

La aprobación de la Memoria dará derecho, siempre que se hayan cumplido todos los trámites determinados en los artículos anteriores, al nombramiento del pensionado para el cargo de Auxiliar sustituto personal del Profesor de un Centro docente oficial correspondiente al mismo grado de enseñanza y de igual materia á la que haya sido objeto de la pensión.

Estos cargos de Auxiliares sustitutos personales, podrán ser tantos como Profesores numerarios en cada Centro docente de enseñanza oficial. Serán gratuitos, pero con derecho: primero, á percibir, por orden de antigüedad entre ellos, la gratificación correspondiente á las plazas de Auxiliares retribuidos que estén vacantes en el mismo Centro docente á que pertenezcan, y hasta tanto que se provean en propiedad por oposición; y segundo, á concurrir á las oposiciones del turno de Auxiliares de las cátedras numerarias del Profesorado del mismo grado de enseñanza á que pertenezcan.

Estos Auxiliares tendrán la obligación de sustituir al Profesor de la cátedra á que estén afectos en los casos de ausencia justificada, enfermedad ó licencia, y de dar, por lo menos en el primer curso académico en que sean nombrados, dos lecciones semanales referentes á los trabajos y estudios que hayan ampliado en el extranjero.

Las instancias se presentarán en el Registro general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el plazo improrrogable de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 8 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 161 de 10 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 542.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1903—MES DE MAYO

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos

Legítimos. . . . .	222
Illegítimos. . . . .	8
<b>Total. . . . .</b>	<b>230</b>

Nacimientos por 1000 habitantes. . . . .	2,03
--	------

Nacidos muertos

Legítimos. . . . .	»
Illegítimos. . . . .	»
<b>Total. . . . .</b>	<b>»</b>

Defunciones ocurridas por

Fiebre tifoidea (tifus abdominal). . . . .	4
Tifus exantemático. . . . .	»
Fiebres intermitentes y cagueña palúdica. . . . .	2
Viruela. . . . .	4
Sarampión. . . . .	4
Escarlatina. . . . .	4
Coqueluche. . . . .	4
Difteria y crup. . . . .	5
Crippe. . . . .	9
Cólera asiático. . . . .	»
Cólera nostras. . . . .	»
Otras enfermedades epidémicas. . . . .	3
Tuberculosis pulmonar. . . . .	10
Tuberculosis de las meningis. . . . .	»
Otras tuberculosis. . . . .	»
Sífilis. . . . .	»
Cáncer y otros tumores malignos. . . . .	4
Meningitis simple. . . . .	10
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral. . . . .	18
Enfermedades orgánicas del corazón. . . . .	7
Bronquitis aguda. . . . .	14
Bronquitis crónica. . . . .	4
Pneumonía. . . . .	22
Otras enfermedades del aparato respiratorio. . . . .	»
Afecciones del estómago (menos cáncer). . . . .	4
Diarrea y enteritis. . . . .	10
Diarrea en menores de dos años. . . . .	19
Hernias, obstrucciones intestinales. . . . .	2
Cirrosis del hígado. . . . .	2
Nefritis y mal de Bright. . . . .	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos. . . . .	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. . . . .	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal). . . . .	3
Otros accidentes puerperales. . . . .	»
Debilidad congénita y vicios de conformación. . . . .	5
Debilidad senil. . . . .	8
Suicidios. . . . .	»
Muertes violentas. . . . .	9
Otras enfermedades. . . . .	49
Enfermedades desconocidas ó mal definidas. . . . .	10
<b>Total. . . . .</b>	<b>247</b>

Defunciones por 1000 habitantes. . . . .	2,21
--	------

Murcia 12 de Junio de 1903.—El Jefe de trabajos estadísticos, Joaquín Fabresat.

Cuarta sección.

Número 534.

COMISARIA DE GUERRA DE MURCIA

Anuncio.

El Comisario de guerra, Interventor del Hospital militar de Archena,

Hace saber: Que para la subasta anunciada para el día 15 de Julio próximo, con objeto de contratar el suministro de viveres á este Hospital, regirán los precios límites siguientes:

Gallinas.	Carne de vaca ó ternera.	Unidad.	Precio límite de cada unidad.	Cantidad que se calcula necesaria en las dos temporadas.	Importe de cada artículo.	Deposito del 5 por 100 para tomar parte en la licitación.
Número.	Kilogramo.		Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
350	1'98			710	1.000	99
					2.485	124'25

Murcia 12 de Junio de 1903.—Francisco García Villalba.

Quinta sección.

Número 531.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

En el día y hora que se dice en la relación que se publica á continuación, tendrá lugar la cuarta subasta del aprovechamiento de los espartos de los montes comunales que en la misma relación se dicen, que radican en los términos municipales de las villas de Cieza y Jumilla de esta provincia, dependientes del Ministerio de Hacienda.

Las subastas serán simultáneas en esta capital, en la Administración de Propiedades y presidida por

el Sr. Administrador del ramo y en Cieza y Jumilla, bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos, con precisa asistencia del Sr. Regidor Sindico y de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente.

Concurrirá también un Notario, previamente requerido, que será el encargado de levantar el acta.

Las subastas comprenderán los años forestales de 1902-903, 1903-904, 1904-905, 1905-906 y 1906-907, y el tipo para esta subasta será el de 24.000 pesetas por cada un año.

Las condiciones que han de servir de base para las subastas, serán las publicadas en el Boletín oficial de esta provincia, números 188 y 198 del año próximo pasado, y las económico-administrativas, que no se opongau á las facultativas, acordadas por los respectivos Ayuntamientos, que se hallan de manifiesto en las Secretarías de aquéllas, y en esta capital en la oficina de Propiedades.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en el papel correspondiente, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la sucursal de la Caja de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento, el 5 por 100 de la tasación, sin cuyo esencial requisito no serán admitidas las proposiciones.

En todo lo que tenga relación con las formalidades que han de observarse en la subasta, se tendrá en cuenta, para su exacto cumplimiento, lo que previene el reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 5.º del reglamento antes citado.

Murcia 12 de Junio de 1903.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Relación de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda, enclavados en los términos municipales de los pueblos que se dicen, cuyo aprovechamiento de esparto se saca á pública licitación por cinco años forestales, á contar desde 1902 á 903.

Término municipal de Cieza.

- Núm. 28 del Catálogo.—Los Cantareros.
  - Núm. 29.—Carrizalejo.
  - Núm. 30.—Las Herméticas.
  - Núm. 31.—Lomas del Calvo y Collado Viejo.
  - Núm. 32.—Medianiles de la Cuesta del Olivo y Arrambaje.
  - Núm. 33.—La Melera.
  - Núm. 34.—Los Morrones.
  - Núm. 35.—Sierra de Ascoy.
  - Núm. 36.—Sierra de Benis.
- Número de quintales métricos, 5.000; tasación, 24.000 pesetas; fecha de la subasta, 4 de Julio de 1903, á las once.

Término municipal de Jumilla.

- Núm. 55 del Catálogo.—Los Almendros.
- Núm. 56.—Barranco de Villena.
- Núm. 57.—La Caballera.
- Núm. 58.—La Cabellusa.
- Núm. 59.—Cabeza del Pino de Rosa.
- Núm. 60.—Canalizo de Ortuño.
- Núm. 61.—Cañada del Trigo.
- Núm. 62.—Cenajo de Peñas Blancas.
- Núm. 63.—Cerrico de la Puente.
- Núm. 64.—Cerro Cantero.
- Núm. 65.—Cerro del Castillo.
- Núm. 66.—Cerro de González.
- Núm. 67.—Cerro del Morrón.
- Núm. 68.—Cerro de Salinas.
- Núm. 69.—Los Hermanillos.
- Núm. 70.—Loma de la Tella.
- Núm. 71.—Loma de la Villa.

Núm. 72.—Sierra del Medio y Garmellejas.

Núm. 73.—Umbria y Solana de la Toba.

Número de quintales métricos, 5.000; tasación, 24.000 pesetas; fecha de la subasta, 4 de Julio de 1903, á las doce.

Murcia 12 de Junio de 1903.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Número 522.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas por instrucción, ha dejado cesante á D. Manuel Moreno Buendía, por renuncia del mismo, del cargo de Auxiliar de dicho arrendatario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de esta provincia.

Murcia 10 de Junio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Vela Hidalgo.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 309.

Edicto.

Zona 10.ª—Contribución urbana.—

Diputaciones de Murcia.—1.º trimestre de 1903.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de la 10.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo la presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Marzo último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>ALJUCER</b>			2	Juan Antonio Cano.	3'08
5256	Antonio Valentin Segura.	7'37	6	Juan Martinez Martinez.	3'08
61	Antonio Avilés Vidal.	2'88	7	José Morales Tortosa.	2'82
63	Antonio Navarro Navarro.	2'88	11	Maria Pérez Jara.	3'20
64	Antonio Galera Martínez.	2'88	12	Maria Muñoz Hernández.	3'08
65	Antonio González Cánovas.	2'74	16	Pedro López Martínez.	3'08
68	Antonio Escudero Martínez.	8'57	<b>ALBATALIA</b>		
72	Antonio Martínez Moreno.	2'88	6564	Carmen Alcaraz Rodriguez.	4'67
74	Antonio Méndez.	4'67	66	Diego García Poveda.	2'05
83	Ceferino Martínez Cárceles.	15'24	71	Francisco Jimeno Ibáñez.	3'13
84	Concepción Murcia González.	2'50	77	José Lasheras.	5'58
88	Dolores Martinez Egea.	2'31	82	Miguel Martinez Marin.	3'13
90	Encarnación Lorente Pérez.	4'67	87	José Fernández López.	2'85
95	Francisco Mata.	2'05	<i>Semestrales.</i>		
97	Francisco Galera Martínez.	5'70	6556	Antonio Munuera.	2'31
300	Francisco Pérez Saravia.	1'93	63	Concepción Garcia Pagán.	2'31
1	Francisco González Chacón.	2'95	75	José Segura Macanás.	3'08
3	Francisco Avilés Vidal.	2'74	<b>GUADALUPE</b>		
6	Francisco Alcaraz Martinez.	3'26	6602	Antonio Pascual Noguera.	2'80
8	Francisco Galera Hernández.	5'06	3	Antonio Hernández.	2'31
12	Francisco Galera Pérez.	2'31	7	Andrés Vicente.	1'80
16	Ginés González.	2'93	22	Antonio Lasheras.	2'95
18	Herederos de Salvador Egea Martinez.	2'80	25	Andrés Ruiz Vallejos.	2'31
19	Herederos de Josefa Segura.	2'80	45	Domingo Gambin Alcayna.	1'93
21	José Egea Mosquera.	1'93	49	Francisco Rabadán Sánchez.	3'20
27	José Carrasco.	2'31	52	Francisco Martinez Brocal.	1'80
41	José Murcia González.	1'93	55	Francisco Martinez Lucas.	2'17
44	Juan José Egea Martinez.	2'88	59	Francisco Ruiz Vallejos.	2'74
46	José Vidal.	2'80	62	Francisco Gómez Vicente.	2'31
49	José Martínez Martinez.	1'76	69	Gregorio Alvarez Espinosa.	1'91
51	José Poveda.	3'58	73	Juan Guillén López.	3'44
55	Juliana Jiménez Martinez.	3'20	74	José Martínez.	4'49
61	José Frutos Caveró.	2'88	77	José Vicente.	1'81
63	Juan Pardo Ramirez.	2'31	82	José Antonio Sánchez Rabadán.	2'17
64	Juan Mata López.	2'31	84	José Garcia Martinez.	1'84
65	Juan Antonio Nicolás Orenes.	2'31	90	José Lasheras Hernández.	1'92
72	Mariano Franco Fernández.	10'89	96	Juan Diaz.	1'81
76	Mariano Roca Ruiz.	2'88	703	José Jiménez.	1'81
78	Miguel Espinosa Ortiz.	4'67	6	José Garcia Guerrero.	2'20
83	Miguel Nicolás Olmos.	2'31	9	José Ruiz Gómez.	2'31
<i>Semestrales.</i>			25	José Martínez Guerrero.	1'98
5259	Agustin Pérez Osete.	2'31	30	Mateo Lorente Cerezo.	3'20
62	Antonio Garcia.	2'31	38	Maria Nicolás López.	4'49
71	Antonio Mata González.	2'31	46	Matias Ruiz Castaño.	4'49
82	Carmen Zaragoza Sáez.	3'08	49	Paulino Gambin.	1'84
94	Francisco Martínez Martinez.	3'31	52	Pedro Diaz.	3'52
99	Francisco Jara Fontes.	3'08	56	Pedro Cano Fernández.	1'80
353	José Ruiz Osete.	3'20	60	Paulino Linares.	1'83
77	Manuel Noguera Alcaraz.	3'20	65	Ramón Serrano Vázquez.	2'75
79	Maria Martinez Parra.	3'08	<i>Semestrales.</i>		
90	Victoriano Garcia Peñalver.	1'90	6600	Antonio Ros Hernández.	1'91
<b>SAN BENITO</b>			6	Antonio Martinez Egea.	3'31
6454	Antonio Hernández.	3'13	11	Antonio Pina Conesa.	3'08
56	Antonio Moreno Martinez.	5'06	12	Antonio Orenes Funes.	2'05
58	Antonio Hernández Soler.	11'66	13	Antonio Bastida.	2'80
62	Antonio Marin Martinez.	33'43	15	Antonio Garcia.	2'05
65	Catalina Tornel.	9'34	17	Antonio Herrera Guillén.	3'08
66	Catalina Olmos Riva.	6'27	19	Antonio Jiménez Garcia.	3'08
69	Francisco Suárez.	1'93	21	Andrés Pina Vallejos.	3'08
70	Francisco Muñoz Sánchez.	8'57	29	Antonio Hernández Ruiz.	3'08
73	Francisco Izquierdo.	3'90	32	Antonio Castaño Alcayna.	2'31
74	Fulgencio Alarcón.	1'73	43	Diego Vicente	2'31
78	Francisco López Martinez.	3'90	61	Francisco Alegria Illán.	3'08
80	Herederos de Basilio Pérez.	2'31	76	José Noguera.	3'08
81	José Ortiz.	1'80	79	José Mayor Rodriguez.	3'08
83	Juan Antonio Gutiérrez.	3'13	80	José Hernández Mateos.	3'08
84	Juan Miguel Cuartero.	5'44	89	José Antonio Hernández Palazón.	2'31
85	Juan Lorente Martínez.	1'80	92	José Martinez Ruiz.	2'31
86	José Nicolás Jara.	2'95	93	José Mateo Romero.	3'08
87	Joaquín Garcia Garcia.	4'04	95	José Antonio Alcayna.	2'05
90	José Carrilero Martínez.	3'52	97	José Bonet.	3'08
92	Juan López Almansa.	1'93	99	José Orenes.	2'31
97	José Garcia Garcia.	2'74	700	José Ruiz.	2'31
508	Juan Ferrer Gálvez.	7'37	1	José Ruiz Segura.	3'08
10	Maria Castillo Botia.	4'29	2	Juan Diaz Rex.	2'82
14	Nicolás Pérez Carrilero.	2'04	5	Juan Pascual Noguera.	2'22
17	Patricio Martínez.	2'31	10	José Vicente Martinez.	2'31
19	Patricio López Huertas.	9'34	13	José Alcayna Mateos.	2'36
22	Sebastián Saura.	1'92	33	Maria Munuera.	3'41
<i>Semestrales.</i>			34	Maria López.	2'31
6453	Antonio Garcia Caballero.	2'68	36	Maria Rabadán Ruiz.	3'08
72	Francisco Garcia Caballero.	2'80	39	Maria Vicente Lasheras.	2'31
77	Francisco Carrilero Muñoz.	3'21	41	Maria Josefa Ortiz Martinez.	2'31
93	Juan Antonio Máiquez.	3'08	48	Mateo Lorente.	2'45
99	Josefa Martinez Mateos.	3'08	51	Patricio Molina Guillén.	2'05
500	Juan Antonio López Márquez.	3'08	53	Prudencio Ruiz.	2'45
1	Juan Antonio López Laborda.	3'08			

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
7855	Pedro Lafuente.	3'08
67	Segundo González.	3'08
68	Saturnio Molina.	3'08
70	Salvador Ruiz.	3'14
71	Teresa García Rubio.	2'31

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 6 Mayo de 1903.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 512.

*Notificación de subasta de fincas. Término municipal de Murcia.—Zona 9.ª de la provincia.—Cuarto trimestre de 1902 y anteriores.—Diputación de Lobosillo.—Débito por urbana.*

D. Francisco Blaya Sánchez o sus herederos caso de haber fallecido.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha 18 de Mayo, la siguiente

**Providencia:**

«No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Blaya Sánchez sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a las once horas del día 17 del actual, en el local oficina de la Agencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás medios usuales según dispone el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Pacheco 3 de Junio de 1903.—El Agente, Eduardo Más.

Pesetas.

Débito.	
Cuota del Tesoro.	56 33
Recargos, costas y gastos.	68 46
<b>TOTAL.</b>	<b>124 79</b>

Número 521.

**Anuncio.**

*Agencia Recaudatoria.—Zona 9.ª Provincia de Murcia.—Diputación de Lobosillo.*

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que al contribuyente D. Angel Mata Serna, deudor a la Hacienda, por los conceptos y presupuestos que al final se relacionan, le ha sido embargada la finca siguiente:

Una casa de un sólo piso, con varias habitaciones, de tejado, midiendo una superficie de 56 metros cuadrados sita en la diputación de Lobosillo, término municipal de Murcia; que linda L. casa de Alfonso Conesa; P. el mismo, y M. y N. ejidos de su situación.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor como asimismo

el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el *Boletín oficial* y «Gaceta de Madrid», fijándose a la vez con carácter de edicto en las tablas del Ayuntamiento de Murcia, en armonía a lo dispuesto en la última parte del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo, se le requiere para que en el término de tercero día presente y entregue en la oficina de esta Agencia, establecida en Pacheco, los títulos de propiedad de las reseñadas fincas; apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 93 de la referida instrucción. Pacheco 6 de Junio de 1903.—El Agente, Eduardo Más.

*Contribución urbana.*

N.º de orden.	Presupuestos.	Cuotas
		Pesetas.
4204	1902	4 66
4142	1901	4 92
4117	1900	2 44
4117	1899 al 900	4 88
3976	98 al 99	4 84
4122	97 al 98	4 50
3987	96 al 97	2 25
<b>TOTAL.</b>		<b>28 49</b>
Recargos y costas.		64 26
<b>TOTAL.</b>		<b>92 75</b>

**Octava sección.**

Número 532.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL**

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado a instancia del Procurador Don Juan Gómez Amat, en nombre de Don José Conesa Monserrat, contra Don Rafael Capellán Martínez, como tutor de los menores Santiago go, Mariano, Francisca y Juan Antonio Hernansáez Sánchez y éstos como herederos de su padre Don Francisco Hernansáez López, Doña Josefa Sánchez Alcaraz, como madre y representante legal de Don Juan, Doña Pastora y Don Enrique Hernansáez Sánchez, y éstos como herederos de su padre Don Mariano Hernansáez López, Doña Josefa Ruiz Crespo, como madre y representante legal de los menores Doña María Salomé y Don Juan Miguel Hernansáez Ruiz, como herederos de su padre Don Enrique Hernansáez López; y Doña Teresa y Don José María Hernansáez López, sobre cobro de de pesetas, he

acordado sacar a nueva pública subasta en quiebra el día once de Julio próximo a las nueve en la sala de audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, plano de San Francisco, los bienes siguientes:

Pts. Cts.

Un trozo de la hacienda llamada del Cura, sita en el partido de Sangonera, sitio llamado Bonete, de este término municipal, compuesto de setenta y siete hectáreas, cuatro áreas y sesenta centiáreas; que linda por Levante tierras de la misma hacienda del Cura, barranco ó rambla del Alcotán de por medio; Mediodía Don Manuel Barnuevo; Poniente tierras de la misma hacienda del Cura, barranco de las Tres Fuentes de por medio, y Norte Doña Pilar Andrés, viuda de Cebrián, tierras de la referida hacienda del Cura, barranco ó rambla del Alcotán de por medio, clasificadas en la siguiente forma: Treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, con higuera, almendros y granados de secano; tasado en trescientas cincuenta y una pesetas. . . . . 351 »

Una hectárea, cincuenta y dos centiáreas, plantada de olivos de secano; tasado en mil seiscientas treinta y ocho pesetas. . . . . 1738 »

Catorce hectáreas, setenta y cinco áreas y setenta y tres centiáreas de secano en blanco; tasado en mil cien pesetas. . . . . 1100 »

Sesenta hectáreas, treinta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas de monte a pastos con tres fuentes-citas y algunos pinatos; tasado en dos mil doscientas cincuenta pesetas cincuenta y seis céntimos. . . . . 2250 56

Una casa-cortijo, cuadra y corral, su fachada y puerta de entrada al Levante, enclavada en dicho trozo, ocupando una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados; tasada en mil pesetas. . . . . 1000 »

Haciendo un total el trozo descrito de seis mil trescientas treinta y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos.

Cuatrocien t a s veinticinco pesetas setenta y seis céntimos, de las cuatro mil doscientas diez y siete pesetas veinte céntimos en que se ha tasado un trozo de tierra secano con olivos y monte a pastos, situado en el mismo partido, hacienda y sitio que el anterior, encontrándose al Levante y Norte del barranco del Alcotán; Linda a Levante Don Pedro Antonio Cano; Norte Don Antonio Caballero, hoy Don Juan Antonio Hernández del Aguila; Mediodía Don Manuel Barnuevo y dicha hacienda, barranco del Alcotán de por medio; Poniente dicho trozo y barranco, y en parte Doña Pilar Andrés y otro; su cabida total veintisiete

Pts. Cts.

hectáreas, diez y siete áreas y treinta y una centiáreas. . . . . 425 76

Lo que se hace saber al público para su conocimiento; advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que los puedan examinar los licitadores, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir otros luego después de la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la tasación y consigne previamente en las mesas de este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes.

Murcia doce de Junio de mil novecientos tres.—José Soler.—El Actuario, Manuel Conejero.

**Anuncios.**

**AYUNTAMIENTOS** que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18 50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10 50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público.	19 50
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10 »
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15 »
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15 »
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de de consumos.	12 »
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	16 50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.